

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 1 de Julio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Hora	Barómetro en m. y en mm.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en Gr.	VIENTO		Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.		
0	706 5	15,7	54	ENE....	8 = Flojo.....	Cast. cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,9
4	705 3	12,3	67	NE.....	8 = Idem.....	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 11,3
8	705 1	15,6	53	N.....	2 = Muy flojo..	Despejada.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 38,0
12	704 0	23,0	42	NNE....	1 = Ventolina..	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 11,3
16	702 7	25,4	32	Calma..	8 = Calma.....	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 378
20	704 0	19,6	51	SE.....	8 = Flojo.....	Idem.	

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de la provincia de Salamanca.

El Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal administrativa que presido acordaron aprobar el pliego de condiciones para ejecutar mediante subasta las obras de desviación de los arroyos Anís y la Florida y conducción de la Esgueva de la zona Este de Salamanca, sin que durante el plazo de veinte días desde la fecha de la publicación del acuerdo se haya producido reclamación alguna.

En cumplimiento de referida resolución se convoca á subasta, la cual tendrá lugar el día 10 de Agosto, á la hora de las once, con arreglo al proyecto de referidas obras, que se halla de manifiesto y expuesto al público en la Dirección General de Administración local y en la Secretaría de este Ayuntamiento, y del pliego de condiciones inserto á continuación.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase undécima, se presentarán en el Negociado ú oficina correspondiente de la Dirección General de Administración local y en la Secretaría municipal de esta ciudad, durante la hora de diez á trece, desde el siguiente día al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que se verifique la subasta, presentando por separado el resguardo del depósito provisional, importante 26.715 pesetas 22 céntimos.

Salamanca, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Arturo Díez.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de desviación de las aguas de los regatos del Anís y de la Florida y de los afluentes al colector Este de la ciudad de Salamanca.

Objeto de la subasta.

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, previas las formalidades legales necesarias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1909 y demás disposiciones complementarias que regulan la contratación de las Corporaciones municipales, saca á pública subasta las expresadas obras de desviación de las aguas que constituyen los regatos del Anís y de la Florida y las demás que por distintos cauces afluyen al colector Este de referida ciudad.

Plazo de ejecución material de las obras.

2.ª Las obras antedichas deberán ejecutarse totalmente en el plazo máximo

de dieciocho meses, con arreglo á los planos, Memorias y presupuestos que constituyen el proyecto presentado por la Sociedad Española de Aguas y Saneamientos de Valladolid, aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Salamanca.

Dichos documentos se hallarán de manifiesto en Madrid, en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Administración local, y en Salamanca, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, desde la publicación oficial del anuncio de esta subasta en la GACETA DE MADRID hasta el día en que tenga lugar el acto de la licitación.

Tipo de subasta.

3.ª El importe total de las obras asciende á la cifra de 534.304,43 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Fianza provisional.

4.ª Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, mediante la correspondiente carta de pago, haber depositado en Arcas municipales ó en las Cajas de Depósito del Estado, bien en metálico ó bien sea en valores públicos, á precio de la cotización oficial del día anterior al en que deba efectuarse la subasta, el 5 por 100 del valor total de las obras, ó sean 26.715,22 pesetas, en concepto de fianza provisional, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Adjudicación.

5.ª Terminado el acto de la subasta, serán devueltas las cartas de pago correspondientes á los licitadores cuyas proposiciones no hubieren sido aceptadas ó se hubieren declarado nulas para que dispongan de ellas libremente.

Las restantes quedarán unidas al expediente hasta que tenga lugar la adjudicación definitiva, dentro del plazo de quince días, á partir desde aquél en que se reciba el acta de la subasta simultánea, que deberá efectuarse en Madrid.

Si el remate se adjudicase á otra persona ó entidad que no fuese la Sociedad Española de Aguas y Saneamientos, autora del proyecto, el rematante abonará á la indicada Sociedad 7.500 pesetas, como precio que se fija á dicho proyecto, el cual, y en todo caso, sin perjuicio de la superior facultativa municipal, se realizará bajo la dirección del Ingeniero de la Sociedad Española de Aguas y Saneamientos.

Fianza definitiva.

6.ª El licitador á quien hubiere sido adjudicada definitivamente la subasta elevará la fianza provisional al 10 por 100 del valor de la adjudicación, en concepto de fianza definitiva, dentro del plazo de diez días, á partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación.

Esta fianza, así como la provisional, habrá de constituirse en la forma determinada en el capítulo 5.º del artículo 12 de la Instrucción, en relación con el 13 de la de 24 de Enero de 1905.

Plazo para formalizar el contrato.

7.ª El adjudicatario deberá presentarse á formalizar el contrato, mediante escritura pública, dentro del plazo de un mes, á contar de la constitución de la fianza definitiva.

Si el licitador no lo hiciese así, lo mismo que si no constituyese en el tiempo y forma predichos la fianza definitiva, quedará sin efecto la subasta, perderá la fianza provisional, que quedará en beneficio del Ayuntamiento, é indemnizará á éste de los daños y perjuicios que le irroge.

Obligaciones del contratista.

8.ª El contratista quedará obligado:

- 1.º A la ejecución de las obras proyectadas con estricta sujeción á los proyectos, á las condiciones facultativas en ellos fijadas y á las que, en caso de duda, fije el personal facultativo municipal encargado de la inspección inmediata de dichas obras;

- 2.º A terminar las obras en el plazo ya dicho de dieciocho meses;

- 3.º A admitir el pago de las obras en la forma estipulada en el contrato;

- 4.º El rematante tendrá obligación de anticipar, para el pago de las expropiaciones que hubiese de realizar, las sumas necesarias hasta el límite de 150.000 pesetas, que percibirá del Ayuntamiento en Obligaciones de la Deuda municipal, amortizables en igual forma que las que se den en pago de la obra.

A la Sociedad Española de Aguas y Saneamientos, si ésta fuera la que se quedara con la ejecución de la obra, se le computarán en esa suma las 100.000 pesetas que para el mismo fin de expropiaciones tiene que entregar al Ayuntamiento, según el contrato de las obras de saneamiento con ella realizado.

Garantías para el contratista.

9.ª Serán garantía para el contratista:

- 1.º Las mismas obras ejecutadas;

- 2.º El producto líquido del arbitrio

municipal sobre carnes frescas y saladas, y en caso de sustitución ó supresión de aquél, el que el Estado dé en equivalencia, ó el que el Municipio establezca en compensación de aquel ingreso, si por la voluntad del Ayuntamiento se suprimiera ó sustituyera.

Si el rematante fuera la Sociedad Española de Aguas y Saneamientos de Valladolid, con quien el Ayuntamiento tiene contratado el servicio de elevación de aguas y construcción de alcantarillado, no podrá exigir otra garantía de pago para las obras objeto de este contrato que las que tiene recibidas para el cumplimiento del que tiene celebrado con S. E. para aquellos otros expresados fines.

Derechos del contratista.

10. El contratista tendrá derecho:
- 1.º A percibir el importe de su contrato en la forma convenida;
 - 2.º A constituir la fianza definitiva, si le conviene, en Obligaciones de la Deuda municipal de Salamanca, computadas al tipo de emisión;
 - 3.º A percibir por sí el importe líquido del arbitrio que se le da en garantía, si el Ayuntamiento no realiza puntualmente sus pagos hasta cumplir esta atención, y con un 2 por 100 de premio de cobranza.

Obligaciones de la Corporación contratante.

11. La Corporación municipal se obliga por este contrato:
- 1.º A satisfacer con puntualidad al contratista el importe de la obra realizada, en la siguiente forma de pago:
 - a) El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca abonará al contratista las obras ejecutadas en Obligaciones de la Deuda municipal, de 250 pesetas una, al portador, emitidas al 92 por 100 de su valor nominal, amortizables por semestres vencidos, en veinte años, á partir de la fecha de la terminación de las obras, conforme al cuadro de amortización anejo;
 - b) Dichas Obligaciones devengarán el interés simple anual del 5 por 100 desde el día de su entrega, el cual será satisfecho en la respectiva forma de su vencimiento;
 - c) La entrega de las Obligaciones se efectuará á igual valor que arroje las certificaciones de obra ejecutada y aprobada durante cada trimestre natural el primer día hábil del siguiente, abriéndose una cuenta de residuos para las cantidades que no completan obligación, que se tendrá presente para abonarle en la siguiente entrega;
 - d) Los gastos de emisión de los títulos representativos de las obligaciones serán de la exclusiva cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento y los de percibo de intereses y capital amortizado de los tenedores de las respectivas Obligaciones, no pudiendo establecerse por tales conceptos arbitrio alguno de carácter municipal;
 - e) El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de aminorar el plazo de amortización de las Obligaciones y el derecho de abonar en metálico la obra ejecutada ó parte de ella.
 - 2.º A prestar las garantías ofrecidas, no comprometiéndolas ni gravándolas para otras atenciones mientras no estén cumplidas las de este contrato, dejándolas siempre libres en la extensión necesaria para el fin que garantizan.

Derechos de la Corporación contratante.

12. Los derechos de S. E. están claramente definidos en los pliegos de condiciones facultativas, por lo que hace el as-

pecto técnico y responsabilidades derivadas de su inobservancia, y por lo que se refiere á las órdenes administrativo y legal, lo están también determinados en las disposiciones que regulan estos contratos.

El Ayuntamiento de Salamanca, representado por sus técnicos, al efectuar el replanteo de la obra, podrá modificar el trazado de la misma y hasta suprimir algún trayecto, si lo considera conveniente, y asimismo aumentarlo.

En el caso de que estas variaciones constituyan una ampliación ó reducción de obra que no exceda del 20 por 100 de la contrata, la liquidación del aumento se hará con arreglo á los precios unitarios fijados en los correspondientes cuadros, con la deducción del tanto por ciento que resulte del precio ó importe de la subasta; pero si la variación fuese de disminución de obra, el contratista no podrá por ello pedir ningún género de indemnizaciones.

Responsabilidad del contratista.

13. Si el contratista dejase transcurrir el plazo convenido en los pliegos de condiciones para la terminación de las obras con las prórrogas que en su caso le otorgue el Ayuntamiento y no hubiese hecho entrega definitiva de las obras contratadas, incurrirá en la multa diaria de 500 pesetas, cuya multa se hará efectiva de la fianza definitiva hasta su extinción, y si no fuese suficiente, en los demás bienes, acciones y derechos del rematante.

Si el contratista suspende voluntariamente los trabajos por más de treinta días sin causa bastante, á juicio del Ayuntamiento, éste podrá compelele á que los continúe, y si no los reanuda en un plazo de ocho días, podrá dar por rescindido el contrato y convocar á nueva subasta para la continuación de la obra, quedando la obra ejecutada y la fianza del primer contratista para responder de los perjuicios que puedan originarse al Ayuntamiento por la segunda subasta, aparte de las demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Condiciones de la subasta.

14. Esta subasta se efectuará á riesgo y ventura del rematante, sin que por causa alguna pueda pedir aumento en el precio contratado.

Reclamaciones del contratista.

15. No serán atendidas más reclamaciones del contratista que aquellas que quepan dentro de las prescripciones de la ley y en armonía con lo prevenido en el pliego de condiciones para obras públicas.

Devolución de la fianza.

16. Terminadas las obras y hecha su recepción provisional por el Excelentísimo Ayuntamiento, podrá el contratista retirar la mitad de la fianza; el resto se le devolverá al expirar el plazo de garantía, si no resulta afecto á responsabilidad.

Prescripciones legales.

17. Además de las condiciones expresamente consignadas en este pliego, regirán también para este contrato las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales; el Real decreto de 13 de Marzo de 1908, sobre las condiciones generales para la contratación de obras públicas; la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre empleo de materiales y artículos nacionales; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre la

obligación del contratista de formalizar con los obreros el contrato de trabajo, en los términos fijados en el número 11 del artículo 8.º de la Instrucción citada, y la ley de 20 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900, sobre Accidentes del trabajo, los que serán de cuenta y riesgo del contratista, y á cuyas disposiciones y demás complementarias se someten igualmente.

Jurisdicción.

18. El contratista, y lo mismo todos los demás licitadores, se someten desde luego á la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Salamanca, renunciando todo fuero de jurisdicción que les pueda corresponder.

Gastos

19. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por los Notarios que autoricen la subasta, y, en general, cuantos gastos origine el expediente.

Subasta.

20. La subasta se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Administración local y en las Casas Consistoriales de Salamanca, bajo la presidencia del funcionario designado por el Excmo. señor Ministro, señor Alcalde ó su delegado, Concejal designado y Notarios públicos á quienes corresponda, el día y hora que se fije por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y con sujeción estricta á los preceptos de la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos municipales, adjudicándose provisionalmente al mejor postor.

Personalidad del licitador.

21. Si el licitador se presentase en representación de otra persona, deberá acreditar su personalidad con la presentación del oportuno poder notarial, debidamente legalizado y bastantado, á sus expensas, por cualquiera de los Letrados de la Excmo. Corporación, que son los siguientes: en Madrid, D. Isidro Pérez Oliva, Alcalá Galiano, S. y D. Eloy Bullón Fernández, plaza del Progreso, 15, y en Salamanca, D. Torcuato Cuesta Bellido y D. Augusto Abarca Morales.

Licitación.

22. La licitación versará:
- A) Sobre mejora del tipo de emisión de las Obligaciones que se destinan al pago de las obras;
 - B) Sobre mejora del precio total de las obras;
 - C) Mejora en el interés de las Obligaciones;
 - D) Reducción del plazo para la ejecución de las obras.

Proposiciones.

23. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuación de este pliego, y deberán acompañarse con la cédula personal del proponente, y, por último, la carta de pago que acredite haber depositado la fianza provisional á que se refiere la condición cuarta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y pliegos que han de regir en las obras de desviación de aguas pluviales de los arroyos del Anís y de la Florida, y de encauzamiento de la Esgueva Este de la ciudad de Sala-

manca, se compromete á efectuar las dichas obras con sujeción á las citadas condiciones.

Señala como tipo de emisión de las Obligaciones destinadas al pago de las obras, el de ... por ciento.

Como precio total de las obras ... pesetas.

Como interés de expresadas Obligaciones, el ... por ciento.

Como plazo máximo para la ejecución de las obras, el de ... meses. (Los huecos se cubrirán con letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

TABLE DE AMORTIZACIÓN (á que se refiere la base 11.ª) en veinte anualidades seguidas, de las 2.960 Obligaciones al portador emitidas por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, de valor nominal cada una de ellas de 250 pesetas, sumando en junto, por consiguiente, 740.000.

ANUALIDADES.	TOTAL CAPITAL EXISTENTE EN OBLIGACIONES — Pesetas.	INTERÉS ANUAL DEVENGADO POR TALES OBLIGACIONES — Pesetas.	NÚMERO DE OBLIGACIONES AMORTIZADAS	SU TOTAL EN VALOR DEL PRINCIPAL — Pesetas.	CANTIDAD TOTAL DESTINADA PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL AMORTIZADO É INTERESES DEVENGADOS — Pesetas.
1	740.000	37.000,00	89	22.250	59.250,00
2	717.750	35.887,50	94	23.500	59.387,50
3	694.250	34.712,50	99	24.750	59.492,50
4	669.500	33.475,00	104	26.000	59.475,00
5	643.500	32.175,00	109	27.250	59.425,00
6	616.250	30.812,50	114	28.500	59.312,50
7	587.750	29.387,50	120	30.000	59.387,50
8	557.750	27.387,50	126	31.500	59.387,50
9	526.250	26.312,50	132	33.000	59.312,50
10	493.250	24.662,50	139	34.750	59.412,50
11	458.500	22.425,00	143	37.000	59.425,00
12	421.500	21.075,00	153	38.250	59.325,00
13	383.250	19.162,50	160	40.250	59.412,50
14	343.000	17.150,00	169	42.250	59.400,00
15	300.750	15.037,50	177	44.250	59.287,50
16	256.500	12.825,00	186	46.500	59.325,00
17	210.000	10.500,00	195	48.750	59.250,00
18	161.250	8.062,50	205	51.250	59.312,50
19	110.000	5.500,00	215	53.750	59.250,00
20	56.250	2.812,50	226	56.400	59.212,50
		446.862,50	2.960	740.150	1.187.012,50

S-600

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Cáceres.

Segundo semestre de 1916 y primero de 1917

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al segundo semestre de 1916 y primero de 1917, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subastas de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Junio próximo, á las diez horas, en esta oficina,

Santiago, 3 y 5, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan:

Herederos de D. Gregorio Rivas, 6 sean D. Pedro, D.ª Rafaela y D.ª Rosalia Riva Moreno; D. Leoncio, D. Lucas, don Bruno y D. Máximo Riva y Riva, y demás, cuyos nombres se ignoran, que puedan tener interés en este asunto:

Cinco fanegas y tres celemines de tierra de pasto y labor de la Dehesa Campiolo de la Vieja con la Mangada, de este término, equivalentes á tres hectáreas 21 áreas y 95 centiáreas, 6 sean seis maravedises y un cuarto de otro de los mil en que está dividida dicha finca, la cual linda: por Norte, con Atalaya de Lanza Holgado; Saliente, con Romanilla y Orefrens; Mediodía, con Suerte de Paredes y Peradosma de Arriba, y Poniente, con Gómez Nuño de Arriba y Encinilla; valorada en 440 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres á 28 de Mayo de 1917.—El Arrendatario, R. Miña. P-3331

Recaudación de Contribuciones de Mezquita.

D. Enrique Borja Domínguez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de la Mezquita.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes y á la anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad.

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, y se ignora su domicilio ó paradero y no consta tenga en esta localidad persona alguna que le represente, se le notifica por medio de la presente, que se remite á la Arrendataria de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

José Estévez Carballal, 574,88 pesetas. Mezquita, 22 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Enrique Borja. P-3338

Agencia ejecutiva de Pósitos de la provincia de Sevilla.

Relación de deudores al Pósito del pueblo de Brenes, que por ignorarse sus domicilios se forma, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de apremios, y para sus efectos:

- Antonio Acosta Palao.
- Juan Andrades Robles.
- Antonio Acosta Fernández.
- Leonardo Barrio Naranjo.
- Fernando Cabezas Lendines.
- José María Cabezas Lendines.
- Manuel Grimaret Paguillo.
- Antonio Gaona Usín.
- Luis Lendines Millán.
- Manuel Medina Rambán.
- Francisco Muñoz Osuna.
- Angel Marchena Morente.
- Antonio Muñoz Velázquez.
- José Muñoz Morán.
- Pedro Morán Paguillo.
- Isabel Morán Paguillo.
- Francisco Ocaña Osuna.
- Antonio Osuna Paguillo.
- José Osuna Morón.
- María Soledad Paguillo Ortiz.
- Manuel Pérez García.
- Francisco Pérez Costa.
- Manuel y Juan Pérez Andrades.
- José Rodríguez Benítez.
- Manuel Solís Fernández.
- Ana Solís Fernández.
- Manuel Tomás Caro.
- José Velázquez Gaona.

Y para remitir á la Superioridad á fin de que se sirva disponer su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente en Brenes á 28 de Mayo de 1917.—El Agente, Manuel Mendoza. P-3325

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Clasificación general y propuesta de Maestros y Maestras aspirantes al concurso rápido extraordinario de traslado, anunciado por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 5 de Mayo último.

Número de orden.....	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Número del escala. f6n.	SERVICIOS									ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE		OBSERVACIONES	
	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO		PROVINCIA	EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTRINAMENTE			PUEBLO		PROVINCIA
					Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..			
Maestros.																
<i>Categoría de 1.100 pesetas.</i>																
1	D. José Ortega Gonzalo.....	Rioseco.....	Soria.....	»	3	3	11	22	4	10	»	»	»	Valdealbillo.....	Soria.....	»
<i>Categoría de 1.000 pesetas.</i>																
2	Félix Sanclibrán García.....	Leizena del C.....	Alava.....	5.442	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Foncea.....	Logroño.....	»
3	Fermin Esteban Martínez.....	Sailllas de Jalón.....	Zaragoza.....	5.935	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Alconchel.....	Zaragoza.....	»
<i>Comprendidos en la categoría de 1.000 pesetas antes de la Real orden de 19 de Abril último.</i>																
4	Domingo Cabrerizas Frías.....	Atanta.....	Soria.....	»	2	2	»	16	10	2	»	»	»	»	»	Adjudicadas.
5	Vicente E. Melón y Ruiz de Godejuela.....	Canfrano.....	Huesca.....	»	1	11	»	5	11	5	»	»	»	Lécera.....	Zaragoza.....	»
6	Jullán Sánchez Sánchez.....	Borobia.....	Soria.....	»	1	10	1	25	»	11	»	7	24	Magaña.....	Soria.....	»
7	Faustino Lavería Alguacil.....	Radona.....	Idem.....	»	1	10	1	6	10	22	»	»	»	Yanguas.....	Idem.....	»
8	Gregorio García García.....	Vizmanes.....	Idem.....	»	1	10	1	2	5	1	6	11	4	Espejo de Tera.....	Idem.....	»
9	Vicente Vercher Ferrando.....	El Collado.....	Idem.....	»	1	10	1	2	3	29	5	2	6	Mazaleón.....	Teruel.....	»
10	José García Gisbert.....	Oloza.....	Idem.....	»	1	10	1	2	3	23	4	4	27	Valdelinares.....	Idem.....	»
11	José Gómez Espinosa.....	Valdehorna.....	Zaragoza.....	»	1	10	»	7	6	»	»	»	»	Ariño.....	Idem.....	»
12	Hilario López Gallego.....	Argomaniz.....	Alava.....	»	1	10	»	2	5	5	6	1	3	Ojos Negros.....	Idem.....	»
13	José Gómez Belenguor.....	Sta. Cruz de Yanguas	Soria.....	»	1	10	»	2	4	6	5	3	22	»	»	Adjudicadas.
14	José María Royo Comas.....	Valdetormo.....	Teruel.....	»	1	9	»	12	10	27	»	»	»	»	»	Idem.
15	Francisco Lázaro Muñoz.....	El Castellar.....	Idem.....	»	1	8	17	1	8	17	»	»	»	»	»	No expresa las Escuelas.
16	Fidel Martín Mainar.....	Azalla.....	Idem.....	»	1	8	16	1	8	16	»	»	»	»	»	Adjudicadas.
17	José Zaforas Vidal.....	Santa Cruz de Grfo.....	Zaragoza.....	»	1	6	»	12	8	21	»	»	»	»	»	Idem.
18	Juan Felloiano Moñux.....	Buimanco.....	Soria.....	»	1	4	»	27	2	10	»	»	»	Samper del Salz.....	Zaragoza.....	»
19	Emilio Fresno Martínez.....	Recuerdo.....	Idem.....	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas.
20	Virgilio Mor Dolz.....	Llusa.....	Barcelona.....	»	1	»	26	1	»	26	»	»	»	»	»	Idem.
21	Gregorio Neila Casado.....	Las Aldehuélas.....	Soria.....	»	1	»	19	16	10	9	»	»	»	»	»	Idem.
22	Dimas de Orte Duro.....	La Almunia de R.....	Huesca.....	»	1	»	3	1	»	3	»	»	»	Valdemoro.....	Soria.....	»
23	Luciano Lázaro Lázaro.....	Cenzano.....	Logroño.....	»	1	»	1	1	8	1	»	»	»	Ventrosa.....	Logroño.....	»
24	Bernardino Villanueva Alonso.....	Saravillo.....	Huesca.....	»	»	11	25	»	11	25	»	»	»	Villarluengo.....	Teruel.....	»
25	Ladislao Serra Serra.....	Pedrosa del Río U.....	Burgos.....	»	»	10	20	»	10	20	»	»	»	Monegrillo.....	Zaragoza.....	»
26	Juan Barona Cherp.....	Braños.....	Oviedo.....	»	»	9	4	»	9	4	3	5	20	Portarubio.....	Teruel.....	»
27	José María Andrés Andrés.....	Castilloite.....	Huesca.....	»	»	9	1	»	9	1	»	»	»	»	»	Adjudicadas.
28	Emilio del Castillo Ayala.....	Villarreal.....	Idem.....	»	»	8	30	»	8	30	2	2	16	»	»	Idem.
29	Andrés García García.....	Montañas Vegalar.....	Oviedo.....	»	»	4	9	»	9	1	5	7	25	Arbujuelo.....	Soria.....	»

2 Julio 1917

Gaceta de Madrid. — Núm. 133

Anexo núm. II. — Pág. 20

30	Constantino Colo Alegre.....	Cobos de la Molina.....	Burgos.....	3	26	8	6	2	18	Retortillo.....	Idem.....	Adjudicadas.
31	Salvador Frascuet Romero.....	Pisueña (Solaza).....	Santander.....	3	25	7	25	5	2	Castanesa.....	Huesca.....	Adjudicadas.
32	Benjamin Ribelles Roig.....	Mariota.....	Alava.....	3	19	7	4	2	18			
33	Andrés Tabernero Chacobo.....	Monasterio de la Sierra.....	Burgos.....	3	4	8	5	5	7	Soliedra.....	Soria.....	Adjudicadas.
34	Cándido de Miguel Hernández.....	Porcilla.....	Alava.....	3	3	3	3	6	6	Santervás de la Sierra.....	Idem.....	Adjudicadas.
35	Francisco las Heras de León.....	Aracoba.....	Idem.....	3	27	7	27	3	6	Voa.....	Idem.....	Adjudicadas.
36	Félix Bayona Peinado.....	S. de Treviño.....	Burgos.....	2	22	8	5	3	1			
37	Antonio Jane Jane.....	Caboalles de Arriba.....	León.....	1	9	10	5	6	8			
Comprendidos en la categoría de 1.000 pesetas después de la Real orden de 19 de Abril último.												
38	D. Sotero Alpanseque Soria.....	La Mallona.....	Soria.....	37	1	1	1	1	1			Adjudicadas.
39	Pedro Marín Ortega.....	Pardiguera.....	Zaragoza.....	19	10	5	2	2	2			Idem.
40	Aureliano Gutiérrez Gutiérrez.....	Villanueva de Gormaz.....	Soria.....	16	9	15	2	2	2	Lumias.....	Soria.....	Adjudicadas.
41	Acisolo Martínez Ortega.....	Valdealbín.....	Idem.....	6	11	5	7	5	19			Idem.
42	Esteban Navarro Lázaro.....	La Alameda.....	Idem.....	2	5	21	2	2	2			Idem.
43	Pedro Chivillé Masó.....	Bóveda de Valdegorria.....	Vitoria.....	2	5	2	5	7	5			Idem.
44	Carlos Sanz González.....	Aguatón.....	Teruel.....	2	5	1	5	1	14			Idem.
45	Juan Vilanova Casadell.....	Modamio.....	Soria.....	2	5	6	3	11	11	Buerba.....	Huesca.....	Adjudicadas.
46	Bruno Lozano Gil.....	Castelbisbal.....	Teruel.....	2	4	28	2	2	2			Idem.
47	Manuel Pina Yicén.....	Aguaviva.....	Soria.....	2	4	25	6	3	15			Idem.
48	Mariano Mochales Ramiro.....	Cobertelada.....	Idem.....	2	4	20	5	8	19			Idem.
49	Joaquín Murin Pascual.....	Guadalaviar.....	Teruel.....	1	15	6	9	3	3			Idem.
50	Manuel Capote Salas.....	Pradell.....	Lórdida.....	11	11	11	11	11	11			Idem.
51	Bañel Alcázar Torres.....	Portelrubio.....	Soria.....	10	14	7	10	20	20			Idem.
52	Joaquín Muriach Pérez.....	Osuma.....	Alava.....	9	19	3	6	3	3	Tierrantona.....	Huesca.....	Adjudicadas.
53	Emilio Domínguez Sacristán.....	Villalain.....	Burgos.....	9	16	6	1	9	9			Idem.
54	Benito González Esteban.....	Lanzuela.....	Teruel.....	9	15	2	2	2	2			Idem.
55	Juan Lacueva Valero.....	Tordueles.....	Burgos.....	9	4	6	4	19	19			Idem.
56	Jesús Maza Mur.....	Gistain.....	Huesca.....	9	1	5	3	22	22	Gésera.....	Huesca.....	Adjudicadas.
57	Modesto Balduque Relancio.....	Valdelugueros.....	León.....	9	1	4	9	3	3			Idem.
58	Heliodoro Algora Vallano.....	Cardejón.....	Soria.....	9	1	4	9	3	3			Idem.
59	Serafin Pardo Ortega.....	Campo del Agua.....	León.....	9	1	4	9	3	3			Idem.
60	Maximiano Oste Ararabilat.....	Rendilla.....	Idem.....	9	1	4	9	3	3			Idem.
61	Antonio Corvinos Cancel.....	Montegudo.....	Teruel.....	9	1	4	9	3	3	Sin.....	Huesca.....	Adjudicadas.
62	Manuel Borobia Torrens.....	Val de San Miguel.....	León.....	9	1	4	9	3	3	Hornillos.....	Logroño.....	Idem.
63	Enrique Vallejo Benito.....	Pinillos.....	Logroño.....	8	28	28	28	28	28			Adjudicadas.
64	Salvador del Cerro Lozano.....	Matute de la Sierra.....	Soria.....	8	28	28	28	28	28			Idem.
65	Vicente Corbatón Simón.....	La Sota.....	León.....	8	28	28	28	28	28			Idem.
66	José Servat Balaqué.....	Vega.....	Oviado.....	8	25	25	25	25	25			Idem.
67	Segundo Mijangos Garofa.....	Carrías.....	Burgos.....	8	25	25	25	25	25			Idem.
68	Valeriano Aparicio Pérez.....	Valdorria.....	León.....	8	24	5	9	26	26			Idem.
69	Juan C. Oropesa Díaz.....	Robledo y Solana.....	Idem.....	8	22	5	4	6	6			Idem.
70	Francisco Agustín Corrat.....	Remolilla.....	Idem.....	8	20	6	4	5	5			Idem.
71	Francisco Sala Porte.....	Quintanilla.....	Alava.....	8	16	16	16	16	16			Idem.
72	Luciano Mingo Cuevas.....	La Forcella.....	Oviado.....	8	12	6	6	22	22			Idem.
73	Valentín Terrada Polo.....	Castellos.....	Idem.....	8	12	5	8	21	21			Idem.
74	Bernabé Ranz Vázquez.....	Vioscas.....	Idem.....	8	11	5	10	5	5			Idem.
75	Jerónimo Rubio Garofa.....	Reinoso de Bureba.....	Burgos.....	8	11	5	9	13	13			Idem.
76	Miguel Ibáñez Garrido.....	Villafria.....	Idem.....	8	10	17	4	10	10			Idem.
77	Lázaro Frías Soria.....	Fuentearmogil.....	Soria.....	8	9	4	6	6	6			Idem.
78	Antonio Arizón Abizanda.....	Berganzo.....	Vitoria.....	8	7	7	7	7	7			Idem.
79	Tomás Lafuente Burguete.....	Carcedo de Bureba.....	Burgos.....	8	5	5	2	7	7			Idem.
80	Agustín del Río Garofa.....	Tineblas de la Sierra.....	Idem.....	8	4	4	26	26	26			Idem.
81	José Llona Euplades.....	Santa Eulalia.....	Alava.....	8	1	1	1	1	1			Idem.
82	José Portolá Carbonell.....	Arbón.....	Oviado.....	8	6	2	17	17	17			Idem.
83	León Muñoz Rupérez.....	Mazuero de Lara.....	Burgos.....	8	5	6	11	11	11			Idem.
84	Pedro Andrés Ferreruela.....	Hornos de Mena.....	Idem.....	8	4	4	2	2	2			Idem.
85	Francisco Ayuso Díaz.....	Barrio de Sopena.....	Idem.....	7	28	28	28	28	28			Idem.
86	Angel Rodríguez Huerta.....	Albacastro.....	Idem.....	7	27	6	1	27	27			Idem.

Número de pedante	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Número del escuela-fón.	SERVICIOS									ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE		OBSERVACIONES	
		PUEBLO	PROVINCIA		EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINAMENTE			PUEBLO	PROVINCIA		
					Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..				
87	D. Antonio Misraachs Tort.	Lalastra de Valderejó	Vitoria							7	26	0	1	18			
88	Pedro Fuster Lambies.	Las Celadas	Burgos							7	23	2	7				
89	Guillermo Martínez Tello.	Ovarenes	Idem							7	22	2	2				
90	Alberto Escalada González.	Ayoluengo	Idem							7	14	3	2	2			
91	Feliciano Durbán Montaito.	Bañuelos	Idem							7	11	6	2	23			
92	José Gómez Lázaro.	Las Rebolladas	Idem							7	10						
93	Jaime Porelló Arbona	Arheca	Alava							7	6						
94	Bernardino Domingo Pérez.	Galarreta	Idem							7	3	2	7	18			
95	Valeriano Píez Nerín.	Sorveto	Huesca							6	23	5	8	9			
96	Pedro Lainoz Gil.	Bordejé	Soria							5	26	3	2	19			
97	Enrique Gómez Ortells	Aldahueta de Perla	Idem							5	19	2	9	18			
98	Máximo Martínez Blancas.	Córneas	Lugo							4	22	5	8	2			
99	Pablo M. Giménez Giménez.	Piñeiro en Gornada.	Idem							4	7	5	11	25			
100	Modesto Manzanares Guimerá.	Aldurfe Ferreirabella	Idem							4	6						
EXCLUIDOS																	
	D. Hdefonso Feixa Castellá	Por estar certificada la hoja de servicio fuera del plazo de convocatoria.															
	Francisco Catalán Insa	Idem.															
	Francisco Mira Clari	Idem.															
	Miguel Vilana Gallana	Idem.															
	Cecilio Elvira Rayado	Por haberse recibido la hoja de servicios fuera de plazo.															
	Domingo Bordonabe Nagor.	Por no acompañar hoja de servicios.															
	Salustiano Moreno Garofa	Por haberse recibido los expedientes fuera de plazo.															
	Joaquín Prats Bañla	Idem.															
	José Escayv Merín	Idem.															
	Antonio Sanabrian	Idem.															
	Gregorio Giméno Monteagudo	Idem.															
ENCUENTRAS																	
<i>Categoría de 1.100 pesetas.</i>																	
1	D.ª Pilar Buitra Andrés.	Alempel	Zaragoza	3.690											Baldellón	Huesca	
2	Juliana Boyer Tremosa	Berañuy	Huesca	4.257											Deza	Soria	
<i>Categoría de 1.000 pesetas antes de la Real orden de 19 de Abril último.</i>																	
3	D.ª Andresa Sánchez Vallas.	Longás	Zaragoza		1	€	16	1	6	16					Ansó (párulos)	Huesca	
<i>Categoría de 1.000 pesetas después de la Real orden de 19 de Abril último.</i>																	
4	D.ª Julia Olarto Bolao.	Viniega de Abajo	Logroño					15	2	4	2	1	19	Santa Coloma	Logroño		
5	Constancia San Agustín	Sardas	Huesca					15		28				Azatorés	Huesca		
6	Josefa Atienza Campos	Bañocar	Soria					13		20				Marazovel	Soria		
7	María Jesús Martínez Aydllo.	Utrilla	Idem					12		16				Morón de Almazán	Idem		
8	Pilar Aguilué Bonet.	Arguía	Huesca					10	9	10							
9	Leóna Santeral Naudín	Rodellar	Idem					10	1	4				Baells	Huesca		Adjudicadas.
10	Rosario Najera Viniegra.	Alberite	Zaragoza					10		4				Fuentetecha	Soria		
11	Paulina Pérez Martínez	Escobosa de Almazán	Soria					9	9	13				Hortueta	Idem		
12	Antonia Conesa Calvo	Sta. Cruz de Nogueras	Teruel					8	6	14				Luesma	Zaragoza		

13	Virgilia Calavia Vellosillo.....	Rollo.....	Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Omeñaca.....	Soria.....	»
14	Isabel Lorenzo Haro.....	Aldealseñor.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas.
15	Prudencia Santorun Pacheco.....	Vellosillo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
16	Juana Vázquez Alvarez.....	Navajún.....	Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Bergasillas.....	Logroño.....	»
17	Venancia Berjain Goyenechea.....	Peroblasco.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas.
18	Francisca Granell Zapater.....	Sagides.....	Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Arcos.....	Teruel.....	»
19	Calmira Baldollón Domec.....	Fontllonga.....	Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas.
20	Marta de los Angeles Pérez Na- VARRO.....	Galve.....	Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Parras de Castellote.....	Teruel.....	»
21	Valemina Vistó Jiménez.....	Portelárbol.....	Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Miranda.....	Soria.....	»
22	Anunciación Ballagora del Cerro.....	Oariz.....	Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Torremuña.....	Logroño.....	»
23	Rafaela Sánchez Malóns.....	Gredilla la Polera.....	Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Odon.....	Teruel.....	»
24	Josefa Verdelló Kumia.....	Acaín.....	Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas.
25	Restituta Ocón Alonso.....	Alentisque.....	Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
26	María de la Esperanza Raz Adán.....	La Cierva.....	Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Los Carrizos.....	Teruel.....	»
27	Juana Requena Puchó.....	Valdesotos.....	Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Ejulve.....	Idem.....	»
28	Amalia Planells Sala.....	Abanto.....	Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Torrijos.....	Idem.....	»
29	María de los Dolores Barrachina.....	Herrera Valdivieso.....	Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villarroya Pinares.....	Idem.....	»
30	Antonio E. García Sanz.....	Corrales.....	León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Poveda.....	Soria.....	»
31	Rosa Barrio Colomer.....	Lendiglesia.....	Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Baza y Mir.....	Huesca.....	»
32	Herminda María del Fernández.....	Revilla de Pomar.....	Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas.
33	Concepción Sauros Valero.....	Villate.....	Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	La Ceraltera.....	Teruel.....	»
34	Nicolás Palomares Sanz.....	Matallana de V.....	León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Abloncillo.....	Soria.....	»

EXCLUIDAS

- » D.ª Brígida Cordón Cilleros..... Por estar certificada la hoja fuera del plazo de convocatoria.
- » Petra Lara Conde..... Por no acompañar hoja de servicios.
- » Escolástica Lázaro Camarero..... Idem.
- » María de la Encarnación Morales Dolgado..... Idem.
- » María de los Dolores Izquierdo Barrera..... Idem.
- » Juliana Cativiola Ara..... Por haberse recibido su expediente fuera de plazo.
- » María Labarta Gastón..... Idem.
- » Plácida Antolin Villanueva..... Idem.

ADVERTENCIAS

1.ª Han quedado desiertas, por falta de aspirantes en condiciones legales para ser nombrados, las siguientes Escuelas para proveer en Maestra: Provincia de Huesca: Almazorre, Ballabriga, Bono, Bubal, Burgasé, Castellazo, Erdao, Escoaln, San Esteban del Mall, mixtas; y Bacamorta y Espiuga, Berbusa y Amielle, Campodarvo, Giral y Campol, Santa Justa y Puyarruego, Sanz y Viu, Serrate, Viacamp y Estall y Yoba, mixtas de temporada. Provincia de Soria: Vilviestre los Navos, Cabreriza, Cubillos, Tapiela, Torrearóvalo, Cubo de la Sierra, Inés, Calderuela, Carrascosa de Arriba, Montejo de Licera, San Andrés de San Pedro y Armejún, todas mixtas. Provincia de Teruel: Huesa del Común de niñas y las mixtas de Collados, Piedrahíta, Rambla (La), Valdeconejos y Valverde.

2.ª Los Maestros y Maestras que se crean perjudicados podrán presentar sus reclamaciones ante este Rectorado, en papel de la clase 11.ª, en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes que fueron propuestos en otros Rectorados podrán optar por lo que más les convenga en el mismo plazo señalado para las reclamaciones.

Estas propuestas se publicarán en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende el Distrito Universitario, tan pronto como aparezcan en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 1.º de Julio de 1917.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Topas.

Contribución rústica.—Años 1906 al 1917 inclusiva.

D. Ramón Vega Gohzález, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Topas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de este pueblo, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la presente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyos domicilios se ignoran y no han podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Santos Cenizo García, 3,14 pesetas.
 Severino Sánchez Alonso, 4,60.
 Antonio García Hernández (heredero), 71,60.
 Josefa González García, 49,10.
 Juan Tardáguila Matías, 39,52.
 Juan Manuel Escribano Ledesma, 18,40.
 Al hipotecario de las fincas de Pascual Domínguez Placias, el Poderdante don Dionisio Jirón, en representación de don Hilario Benito Sánchez, 6 sus herederos, 31,86.

Topas, 11 de Mayo de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Ramón Vega.

P—2443

Agencia ejecutiva de la primera zona de Arcos de la Frontera.

D. Antonio Jiménez Ahumada, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Arcos de la Frontera.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremios que por esta Agencia se sigue por débitos de Derechos reales contra los herederos de D. Angel Suar, Manuel de Borjas y Paus, llamados don Enrique y D.^a Sagrario de Borjas, de ignorado paradero, se ha causado embargo en las siguientes fincas:

Una casa marcada con los números 1 moderno y 1 antiguo, y una accesoría marcada con el número 25 moderno sin ninguno antiguo, situadas dichas casas en la plaza de la Constitución, hoy de la Libertad, que miden 468 metros cuadrados; lindan: por la derecha, entrando, con la casa castillo del Duque de Osuna y subida al mismo; por la izquierda, con el paseo que llaman de Cristina, y por su espalda, con la Peña sita en esta ciudad.

Y con el fin de que les sirva á dichos señores, de ignorado paradero, de notificación de embargo, expido la presente

cédula, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, lo que firmo en Arcos de la Frontera á 25 de Mayo de 1917.—El Agente, Antonio Jiménez. P—3324

Agencia ejecutiva de la zona de Carmona.

En expediente que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan en esta oficina á nombre de D. José García Castilla, á favor del Pósito público de esta ciudad, correspondiente al año 1862, y además los recargos y costas devengados, con fecha 21 del actual se ha procedido al embargo de los bienes siguientes:

Una suerte de olivar en este término, al sitio de tragamazas, de cabida de tres aranzadas.

Lo que con arreglo al artículo 142 de la Instrucción, lo hago público por medio de ésta, que será inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento del deudor, por ser desconocido su paradero.

Carmona, 28 de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, A. Fernández.

P—3326

Agencia ejecutiva de la zona de Guipúzcoa.

Ignorándose su paradero, y en cumplimiento de lo que previene el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les cita y requiere por el presente para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este aviso en la GACETA DE MADRID, satisfaga en esta Agencia ó Delegación especial los descubiertos por que aparece con el Tesoro público, por el concepto de canon de superficie de minas, más los gastos y costas causados en el expediente de apremio que se le sigue á D.^a María Carlos, vecina que fué de Pamplona, y en su defecto por fallecimiento á su hijo D. Benigno Brún, cuyo paradero se ignora, importantes 120 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

San Sebastián, 29 de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, Federico Cristóbal Barbadillo.—V.^o B.^o: El Delegado especial de Hacienda, E. Meléndez. P—

Agencia ejecutiva de la zona de Jerez de la Frontera.

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos que se expresan, que resultan á nombre de D. Antonio Copero Franco, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Copero Franco sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes-muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día siguiente de transcurrir quince hábiles de publicado en los periódicos oficiales, hora de las diez, en esta Oficina, plaza del Progreso, número 10, siendo posturas admisibles las que cubran

por lo menos el importe de los débitos por cuotas, apremios, costas y las cargas preferentes.

»Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.»

Deudor y finca que se subasta.

D. Antonio Copero Franco, 139,74 pesetas.

Posesión de ocho aranzadas 17 estadales de tierra en este término municipal, pago de Espartina.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula á D. Juan Domingo de los Ríos y D. Antonio de Vargas, en concepto de acreedor hipotecario; advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Jerez de la Frontera, 3 de Marzo de 1917.—El Agente interino, Valero.

P—2192

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica contra Pedro García Mallebrera, hoy su herencia yacente, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Pedro García Mallebrera, hoy su herencia yacente, sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Y para que sirva de notificación en forma al deudor D. Pedro García Mallebrera, hoy su herencia, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Monóvar, 28 de Mayo de 1917.—José Fernández. P—3260

Agencia ejecutiva de las zonas octava y novena de Murcia.

Impuesto de Derechos reales.
Año de 1914.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena, la especial ejecutiva de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Agencia especial, por débitos del expresado concepto, contra la deudora D.^a Dolores Gómez Artero, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando de la diligencia que precede no haber tenido efecto la notificación á la deudora D.^a Dolores

res Gómez Artero, por haber fallecido, de la providencia para otorgamiento de escritura que fué dictada en este expediente en el día de ayer, por la que se dispuso que dicho acto había de tener lugar el día 14 del presente mes ante el Notario de Alcantarilla D. Manuel Hernández Muñoz, yo el Agente que suscribo tengo á bien disponer que con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los herederos de la causante, ó persona obligada, se lleve á efecto la notificación que se interesa, en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para lo cual queda ampliado el plazo para el acto de otorgamiento hasta las once horas del día 19 del presente mes, ante el referido Notario; aporciéndolo á los interesados que, de no comparecer en el sitio, día y hora indicados, á otorgar por sí dicha escritura, transcurrida que sea una hora, se otorgará de oficio, con arreglo á Instrucción.

»Notifíquese esta providencia al rematante, á dichos fines.»

Lo que se hace público para conocimiento de los herederos de la causante D.^a Dolores Gómez Artero, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia, 10 de Mayo de 1917.—El Agente, Vicente Más. P—2457

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Gondomar.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Marcelino Álvarez Rodríguez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de sus hermanos Manuel y Angel Álvarez Rodríguez desde hace más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos sujetos, se sirva participarlo con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y Angel son hijos de Benito y Peregrina, cuentan treinta y veintiséis años de edad, respectivamente. El primero es de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno, y su hermano Angel es también de estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos azules, nariz regular, cara delgada, color bueno. Ninguno de ellos tiene señas particulares.

Gondomar, 18 de Marzo de 1917.—El Alcalde, D. Manzanares. M—2609

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de José Costas González, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Antonio Costas González desde hace más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo con la mayor suma de antecedentes á esta Alcaldía.

El citado Antonio Costas González es hijo de José y de Dolores, cuenta treinta

y cinco años de edad, es de regular estatura, pelo castaño obscuro, ojos ídem, nariz y boca regular, cara redonda, color bueno; particulares ninguna.

Gondomar, 18 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Domingo Manzanares. M—2610

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, por más de diez años, de José Lorenzo González, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Lorenzo es hijo de Francisco y Francisca, tiene treinta y un años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Particulares ninguna.
Gondomar, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Domingo Manzanares. M—2605

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, por más de diez años, de los hermanos Manuel y Avelino Froiría Quintas, del cual resulta se ignora el paradero de los mismos durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial en su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los mentados sujetos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Las señas personales del Manuel son: hijo de José y Josefa, edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno, cara redonda.

Y las de su hermano Avelino: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara delgada, color bueno.

Ninguno de ellos las tiene particulares.
Gondomar, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Domingo Manzanares. M—2606

Alcaldía Constitucional de Granada.

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de María Moreno García, con domicilio en la parroquia del Sagrario, calle de las Hileras, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de Ramón Fernández Castro, de unos cuarenta y dos años de edad, regular de estatura, pelo castaño, sin señas particulares.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantos datos y antecedentes puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 15 de Marzo de 1917.—Felipe La Chica. M—2614

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Antonia Cuesta Leiva, con domicilio en la parroquia de San Ildefonso, calle de Panaderos, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su hijo Joaquín Balboa Cuesta.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantos datos y antecedentes puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 15 de Marzo de 1917.—Felipe La Chica. M—2615

Alcaldía Constitucional de Guntín.

El Alcalde del Ayuntamiento de Guntín.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José López Fernández, hijo de José y María, y hermano del mozo alistado en el presente año Manuel, natural de Costante, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de ausente de quien se trata.

En Guntín á 21 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Ramontejos. M—2631

Alcaldía Constitucional de Hermigua.

D. Pedro León Bencomo, Alcalde accidental de la villa de Hermigua.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y con motivo de diligencias instruidas á instancia del mozo del reemplazo de 1916, Buenaventura Herrera Plasencia, se ha acordado existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los siguientes individuos:

Juan Herrera Plasencia, de treinta y cinco años, estatura regular, color rubio, ojos pardos, barba poblada, sin señas particulares.

José Herrera Plasencia, de veintinueve años, estatura regular, color moreno, ojos negros, barba escasa, sin señas particulares.

Pedro Herrera Plasencia, de veintiséis años, alto, moreno, ojos negros, sin señas particulares.

Antonio Herrera Plasencia, de veinticuatro años, alto, rubio, ojos azules, barba escasa, sin señas particulares.

Lo que se hace público por si existe persona que pueda dar cuenta del paradero de dichos ausentes.

Hermigua, 26 de Marzo de 1917.—Pedro León. M—2655

D. Pedro León Bencomo, Alcalde accidental de Hermigua.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y á sus efectos

por este Ayuntamiento se han instruido diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero del hermano del mozo del año actual, Pedro Herrera González, llamado José Herrera González, habiéndose acordado por esta Corporación que existan motivos suficientes para suponer dicha ausencia.

Las señas personales del ausente son; edad treinta y ocho años, estatura regular, color moreno, ojos pardos, particular ninguna.

Hermigua, 26 de Marzo de 1917.—Pedro León. M—2656

Alcaldía Constitucional de Hornachuelos.

D. Francisco Muñoz de la Gala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos que al final se relacionan, alistados en este pueblo para el actual reemplazo, al acto de la clasificación ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en legal forma, se han instruido á los mismos los oportunos expedientes declarándolos prófugos, con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto, se les cita, llama y empieza por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que comparezcan ante mi autoridad ó ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y conducción á esta Alcaldía ó su presentación á la referida Comisión mixta de los mencionados prófugos.

Mozos que se citan.

Juan Manuel Díaz Fernández, hijo de Manuel y Pastora.

Francisco Peñafuerte Clement, de Francisco y Trinidad.

Hornachuelos, 13 de Abril de 1917.—Francisco Muñoz. M—2657

Alcaldía Constitucional de Hospitalet.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Regi y Orrit, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Regi y Orrit, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Regi Orrit es hijo de Nicolás y de Francisca, cuenta cincuenta y cinco años de edad y no tiene seña particular alguna.

Hospitalet, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Luis. M—2658

Alcaldía Constitucional. de Huélago.

D. Francisco Vilchez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huélago.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente

ley de Reemplazo, y á solicitud del mozo número 18 del reemplazo del año actual por el cupo de esta villa, Honorio Caco Vilchez, se instruye expediente por esta Alcaldía en averiguación de la ausencia en ignorado paradero del hermano soltero de dicho mozo, Antonio José Caco Vilchez hijo de José y de Josefa, natural de esta villa, de treinta y dos años de edad, estatura alta, ojos pardos, nariz, barba y boca regular, color trigueño, sin ninguna seña particular.

Y para conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega pongan en conocimiento de esta Alcaldía cuantos datos y antecedentes puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Huélago, 1.º de Abril de 1917.—Francisco Vilchez. M—2659

Alcaldía Constitucional de Huércal Overa.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Parra Ruiz, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Parra Ruiz, hermano del mozo Antonio, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Parra Ruiz es hijo de José y de María, cuenta veintisiete años de edad, soltero, estatura alta, pelo y ojos negros, barba poblada, sin señas particulares.

Huércal Overa, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Diego Sánchez. M—2660

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Lorenzo y Baltasar García Sánchez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Lorenzo y Baltasar García Sánchez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Lorenzo y Baltasar García Sánchez son hijos de Baltasar y de Juana, cuentan treinta y nueve y treinta y siete años de edad, solteros, estaturas regulares, pelo negro, ojos negros, barbas pobladas, sin señas particulares.

Huércal Overa, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Diego Sánchez. M—2661

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Maximino Gómez Fernández de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente

por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Maximino Gómez Fernández, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Maximino Gómez Fernández es hijo de Miguel y de Bárbara, cuenta cuarenta años de edad, casado, de estatura regular, pelo negro, ojos negros, barba poblada, sin señas particulares.

Huércal Overa, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Diego Sánchez. M—2662

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Antonio Mena López de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Antonio Mena López se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Antonio Mena López es hijo de Juan y de Ana J., cuenta treinta y seis años de edad, viudo, estatura regular, pelo negro, ojos negros, barba poblada, sin señas particulares.

Huércal Overa, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Diego Sánchez. M—2663

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ginés Martínez Blesa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ginés Martínez Blesa, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ginés Martínez Blesa, es hijo de Ginés y de Dolores, cuenta veintitrés años de edad, soltero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba poca y sin señas particulares.

Huércal Overa, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Diego Sánchez. M—2664

Alcaldía Constitucional de Huéscar.

D. José María López Lefebvre, Alcalde accidental de la ciudad de Huéscar.

Hago saber: Que tramitado por este Excmo. Ayuntamiento, á petición del mozo Isidro Martínez Expósito, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Blas Martínez Expósito y la esposa de éste María Asunción Martínez Sola-Vera, en ignorado paradero por más de diez años, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Blas Martínez Expósito y su esposa María Asunción Martínez Sola-Vera, y para que se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El Blas es hijo de Ambrosio y María, cuenta cuarenta años de edad, es nato.

de esta ciudad, alto, grueso, moreno, pelo negro.

La María es hija de José y Josefa, cuenta treinta y ocho años de edad, es natural de esta población, alta, delgada, blanca, pelo rubio.

Huéscar, 16 de Marzo de 1917.—José María López. M—2665

Alcaldía Constitucional de Igualada.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fermín Bernadas y Vallés, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Fermín Bernadas y Vallés, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Fermín Bernadas Vallés es hijo de Salvador y de María, de treinta y un años de edad, lleva bigote muy pequeño, estatura baja y pelo castaño claro.

Igualada, 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ramón Guitart. M—2666

Alcaldía Constitucional de Ilias.

D. Benito Díaz Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ilias, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y conforme á lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento del Ejército, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de trece años de Antonio Fernández Muñiz, hijo de Manuel y Teresa, nacido en el barrio de Trejo, parroquia de San Julián de Ilias, en este Concejo, el 31 de Diciembre de 1885, el cual á la edad de dieciocho años se ausentó con dirección á la isla de Cuba, y desde el momento de su partida se ignora su paradero, siendo sus señas entonces las siguientes: alto, delgado, pelo y cejas negras, color trigueño, ojos castaños, nariz regular, sin barba ni bigote; es hermano del mozo Marcelino Fernández Muñiz, número 15 del reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades de todas clases, tanto civiles como militares, y especialmente de los Cónsules en los países donde existe emigración, se hace público á medio del presente edicto á fin de que se practiquen las oportunas gestiones y diligencias en averiguación del paradero del mencionado ausente, dando cuenta á esta Alcaldía del resultado, caso de ser habido.

Ilias, 17 de Marzo de 1917.—Benito Díaz Valdés. M—2667

Alcaldía Constitucional de Incio.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente sobre la declaración de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Vilarriño Cortiñas, hijo de Benito y Dolores, natural y vecino que hasta su ausencia fué de la parroquia de San Pedro, en este Municipio.

Lo que se hace público á fin de que las

personas que tengan conocimiento del paradero de dicho individuo lo comuniquen á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, para que en su día pueda hacerse constar en el expediente de excepción legal que se instruye á favor del mozo Jesús Vilarriño Cortiñas, número 102 del sorteo para el reemplazo de 1915.

Incio, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Gutiérrez. M—2668

Alcaldía Constitucional de Irijo.

D. Florentino Lorenzo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Irijo.

Hago saber: Que en el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo se alegó por el mozo Manuel Lois Pérez, número 33 del sorteo, la excepción de hijo único de mujer casada pobre, cuyo marido, llamado Jacobo Lois Pajaro, se halla ausente en ignorado paradero pasa de diez años.

La Corporación que me honro en presidir acordó que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del Jacobo Lois Pajaro.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Irijo, 22 de Marzo de 1917.—Florentino Lorenzo. M—2669

Alcaldía Constitucional de Itrabo.

D. Antonio Bustos Carrascosa, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente á petición de la madre del mozo número 17 del reemplazo del sorteo de 1915, Antonio Montoro Bustos, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su esposo Francisco Montoro Micas, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos de los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Montoro Micas, padre del mozo Antonio Montoro Bustos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Montoro Micas es hijo de Antonio Miguel Montoro Alabaren y de Paz Micas Micas, casado con Dolores Bustos Vallejo, de profesión jornalero, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color trigueño, barba poblada.

Itrabo, 4 de Abril de 1917.—El Alcalde, Antonio Bustos. M—2670

Alcaldía Constitucional de Jerez de la Frontera.

D. Julio González Hontoria, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á virtud de la excepción alegada por el mozo del reemplazo de 1915, Félix Vázquez Pérez, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez últimos años, de Félix Vázquez Herrán, de estado casado y del comercio.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en

el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto para conocimiento de los mozos del citado reemplazo, y de cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los diez últimos años, del citado Félix Vázquez Herrán, quienes deberán comunicarlo á esta Alcaldía para proceder á lo que corresponda.

Jerez de la Frontera, 29 de Mayo de 1917.—Julio González Hontoria.

M—3156

Alcaldía Constitucional de Jove.

D. Francisco Abad Garcés, primer Teniente en funciones de Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, por más de diez años, los hermanos Pedro y Ramón Gaitero Pérez, hijos de Pedro Gaitero Lage, vecino de la parroquia del Monte, el que reproduce la excepción del año último á favor del mozo José Gaitero, número 6 del sorteo de 1916, revisado en el año actual, se hace público con el fin de que si alguna persona puede facilitar noticias del paradero de dichos ausentes, lo verifique á la mayor brevedad posible.

Jove, 12 de Marzo de 1917.—Francisco Abad. M—2672

Alcaldía Constitucional de Junquera de Ambía.

D. Constantino E. Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Junquera de Ambía.

Se hace saber: Que continuando la ausencia ó ignorado paradero de Angel Prol Lorenzo, hijo de Pedro y Emilia, de treinta y siete años, natural y vecino que fué de Cinca de Vila, en este Municipio, pasa de doce años se ausentó para la isla de Cuba, de oficio labrador, y para justificar la excepción en su ampliación del hermano Constantino Prol Lorenzo, número 32 del reemplazo de 1915, como hijo de padre pobre sexagenario.

En cumplimiento del artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, se anuncia al público, dirigiendo tres ejemplares del presente al señor Gobernador civil de la provincia para que se dignen ordenar su inserción en el *Boletín Oficial*, otro para el señor Ministro de la Gobernación y al de Estado para que pueda comunicarlo al Cónsul de la Habana.

Junquera de Ambía, 9 de Abril de 1917. El Alcalde, Constantino E. Pérez.

M—2673

Alcaldía Constitucional de Junquera de Espadamea.

Se hace saber: Que continuando la excepción legal como hijo de padre pobre sexagenario del mozo Rudesindo González Blanco, número 15 del reemplazo de 1916, siendo sus padres Marcelo y Generosa, vecinos de Fardeconde, en este término, y teniendo otro hermano ausente llamado Desiderio González Blanco, el cual pasa de diez años que se ignora su actual paradero, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 145 del Reglamento de Quintas, dirijo el presente por triplicado al señor Gobernador civil de la provincia para que se dignen ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y los otros dos para su remisión al Excmo. señor Ministro de la Gobernación al objeto de que sea publicada

en la GACETA DE MADRID, y al Excmo. señor Ministro de Estado á los efectos consiguientes, respectivamente.

Junquera de Espadañedo, 25 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ricardo Fernández. M—2671

Alcaldía Constitucional de Lapuebla de Labarca.

No habiendo comparecido el mozo Luis Fernández Burlón, hijo de Severiano y Concepción, número 2 del sorteo del actual reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de los dados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á ley, se le ha instruído el oportuno expediente con sujeción á lo que determina el artículo 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena de gastos que ocasionó su captura.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Alava, apercibiéndole, en caso contrario, de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca y captura y conducción del mencionado prófugo, poniéndolo á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Lapuebla de Labarca, 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, Ricardo Aguirre. M—2674

Alcaldía Constitucional de Laracha.

Por virtud de expediente instruído á instancia de Rafael Suárez Varela, en tercera revisión, vecino de la parroquia de Soandres, padre del mozo Pastor Suárez Mariño, comprendido en el reemplazo de 1915, para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus otros tres hijos, llamados Francisco y Jesús Suárez Loureiro y José Suárez Mariño, cuyas señas personales se consigman al final, acordó dicha Corporación declarar que hay motivos suficientes para suponer la referida ausencia en las condiciones que la ley de Reclutamiento determina y según lo dispone el artículo 145 del Reglamento.

Señas personales de Francisco Suárez Loureiro:

Estatura regular, ojos y pelo negros, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, vestía traje de americana.

Señas particulares y personales de Jesús Suárez Loureiro:

Estatura regular, ojos y pelo algo rojos, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, vestía traje de color negro.

Señas personales de José Suárez Mariño:

Estatura regular, ojos y pelo negros, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, vestía traje de paño negro, señas particulares, una cicatriz en la frente.

Laracha, 25 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2675

Alcaldía Constitucional de Laviana.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de José Manuel Coto Martínez el

oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Restituto Coto Martínez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Restituto Coto Martínez es hijo de José y Nemesia, cuenta treinta y seis años de edad, estatura pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, color bueno, señas particulares ninguna.

Laviana, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2676

Siguiendo en ignorado paradero Mauricio García Morán, hermano del mozo Pedro García Morán, del reemplazo de 1916, se anuncia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, á los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando á las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

Laviana, 6 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2677

Siguiendo en ignorado paradero Celestino Blanco Cambor, hermano del mozo Tomás Blanco Lamuño, del reemplazo de 1916, se anuncia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, á los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo; rogando á las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

Laviana, 6 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2678

Siguiendo en ignorado paradero José Díaz Alea, hermano del mozo Leandro Díaz Alea, del reemplazo de 1915, se anuncia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, á los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo; rogando á las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

Laviana, 6 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2679

Siguiendo en ignorado paradero Manuel García Barreiro, tío del mozo Armando Díaz García, del reemplazo de 1915, se anuncia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, á los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo; rogando á las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

Laviana, 6 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2680

Alcaldía Constitucional de Leiro.

Continuando la ausencia en ignorado paradero, de Guillermo Rodríguez Macías, hijo de Joaquín y Benita, natural

de Vieite, y hermano del mozo Joaquín número 43 del sorteo del reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento, el cual fué exceptuado del servicio en filas el indicado año, por tal motivo, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Leiro, 7 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Serafín Hermida. M—2681

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Emilio Borrajo, vecino de Gomariz, y padre del mozo Ramiro Borrajo Saigado, número 38 del sorteo del reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento, y el cual fué exceptuado del servicio en filas el indicado año, por tal motivo se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Leiro, 7 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Serafín Hermida. M—2682

Alcaldía Constitucional de Lérica.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años consecutivos en ignorado paradero de José Teixidó Freixes, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, especialmente del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Teixidó Freixes, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Teixidó Freixes es hijo de José y de Reimunda, cuenta treinta y dos años de edad, de estatura regular, pelo castaño y tiene una pequeña cicatriz debajo del labio inferior, ignorándose las demás señas particulares por motivo de los años que lleva de ausencia.

Lérica, 11 de Abril de 1917.—El Alcalde, Antonio Agelet. M—2683

Alcaldía Constitucional de Linares.

D. Juan Hernández García de Lara Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que continuando asistiéndoles á los mozos Francisco Pozo Torregrosa, Francisco Madrid López y Antonio Rodríguez Ortega, números 263 y 320 del reemplazo de 1915 los dos primeros, número 368 del de 1915 el último, todos por el cupo de esta ciudad, la excepción que determina el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, por ausencia durante más de diez años en ignorado paradero de sus padres Baltasar Pozo Alarcón, Francisco Madrid Vázquez y Francisco Rodríguez Carmona, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 27 de Junio de 1900, se hace público por medio del presente, que se remitirá al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y procedan éstas á practicar pesquisas en averiguación del punto don-

de dichos individuos se encuentren, y que les ruego me comuniquen.

Señas de Baltasar Pozo Alarcón:

Naturaleza, Cúllar de Baza (Granada), de cincuenta y dos años de edad, estatura regular, ojos negros, nariz gruesa, color moreno, cejas al pelo, pelo negro; señas particulares: pintado de viruelas.

Señas de Francisco Madrid Vázquez:

Naturaleza, Berja (Almería), de cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, ojos pardos, nariz afilada, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, señas particulares ninguna.

Señas de Francisco Rodríguez Carmona:

Natural de Baeza (Jaén), de cuarenta y seis años, estatura regular, ojos melados, nariz afilada, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo.

Linares, 29 de Marzo de 1917.—Juan Hernández. M—2684

D. Juan Hernández García de Lara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro en presidir ha acordado en virtud de las diligencias instruidas á petición de Juan García Minguez y Julio Fuentes Sánchez, mozos del reemplazo del presente año, con los números 110 y 105 del sorteo, respectivamente, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de los padres de dichos mozos, llamados Angel García Linares y Gabriel Fuentes Martín, cuyas señas se expresarán al final, conforme á lo determinado en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se hace público por el presente, que se remitirá al Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos del referido artículo, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y procedan éstas á practicar pesquisas en averiguación del punto donde dichos individuos se encuentren y que les ruego me comuniquen.

Señas personales de Angel García Linares:

Natural de Granada, edad cincuenta años, estatura regular, ojos melados, nariz regular, color moreno, pelo castaño rizado, cejas al pelo, señas particulares ninguna.

Señas personales de Gabriel Fuentes Martín:

Natural de Dalías (Almería), edad cincuenta y un años, estatura regular, ojos negros, nariz afilada, color sano, pelo negro, cejas al pelo; señas particulares no tiene.

Linares, 29 de Marzo de 1917.—Juan Hernández García. M—2685

Alcaldía Constitucional de Lobera.

Continuando é ignorado paradero de Antonio Rodríguez, vecino que fué de Carreiras, de este Municipio, pasa de diez años, padre del mozo número 1 del reemplazo de 1915, Odilo Rodríguez Alvarez, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Lobera, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, Hermenegildo Prieto. M—2686

Incoado en esta Alcaldía el oportuno expediente á petición de Generosa Alvarez, vecina de Torneiras, de este Municipi-

pio, para justificar la ausencia é ignorado paradero, pasa de diez años, de su esposo Manuel Rodríguez Rodríguez, á los efectos del artículo 83 del Reglamento vigente, se publica este edicto, por si alguno tiene conocimiento de la residencia actual referido Manuel Rodríguez, esposo de la reclamante, y que con arreglo á la ley de Reclutamiento correspondió ser alistado en el actual reemplazo á su hijo Belisario Rodríguez Alvarez, al cual le es de aplicación la excepción del caso segundo del artículo 89, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, por estar interesada la justicia.

Lobera, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, Hermenegildo Prieto. M—2687

Alcaldía Constitucional de Loja.

D. Enrique Flores Jiménez, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente á petición de Juan Ortigosa Jaramillo, mozo número 151 del reemplazo de 1914, para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José Ortigosa Moreno de más de diez años á esta parte, del cual se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ortigosa Moreno, hermano del mozo reclamante, con el fin de acreditarlo en el expediente instruido á virtud de la alegación de hijo único de sexagenario pobre que tiene interpuesta, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes.

El citado José Ortigosa Moreno es hijo de Antonio y de Carmen, de cuarenta y un años de edad, soltero, de oficio del campo, natural de Alfarnate, de estatura alta, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barbilampiño, boca grande, color moreno, frente pequeña, algo sordo y tartamado.

Loja, 10 de Marzo de 1917.—Enrique Flores. M—2688 y 2689

D. Enrique Flores Jiménez, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente á instancia de Antonio Martín Ortiz, mozo número 39 del reemplazo del año actual por el cupo de esta ciudad, para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Francisco María Martín Ortiz, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero desde hace bastante tiempo, á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco María Martín Ortiz, hermano del expresado mozo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

El citado Francisco María Ortiz es hijo de Manuel y Agueda, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, natural de esta ciudad de Loja, estatura pequeña, pelo castaño obscuro,

cejas al pelo, ojos melados oscuros, nariz regular, sin bigote.

Loja, 4 de Abril de 1917.—Enrique Flores. M—2690

Alcaldía Constitucional de Lousame.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo José Vázquez Moledo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Ramón Vázquez Cao, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido sujeto, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Vázquez Cao, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José.

El repetido Ramón Vázquez es natural de Tallara y cuenta cuarenta y cuatro años de edad; sus señas personales son: estatura buena, pelo, cejas y ojos negros; color moreno, boca y nariz regulares.

Lousame, 18 d.º de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Castro. M—2691

Alcaldía Constitucional de Lorenzana.

El Alcalde del Ayuntamiento de Lorenzana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Ramón Centeno Andía, hijo de Antonio y Andrea, natural de la parroquia de San Jorge, Ayuntamiento dicho Lorenzana, provincia de Lugo, hermano del mozo número 42 del sorteo y actual reemplazo de 1917, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas de Ramón Centeno Andía: edad veintitrés años, natural de San Jorge, provincia de Lugo; al ausentarse tenía estatura regular, pelo y cejas rubio, color trigueño, ojos azules, nariz y frente regulares, sabía leer y escribir; sin ninguna seña particular.

Lorenzana, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Recalde. M—2692 I

El Alcalde del Ayuntamiento de Lorenzana.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años, Manuel Acebo Varela, padre del mozo número 53 del reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Lorenzana, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Recalde. M—2693

El Alcalde del Ayuntamiento de Lorenzana.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Cosme y José Ginzo Martínez, hermanos del mozo José, número 3 del sorteo, revisado en el presente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Lorenzana, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Recalde. M—2694

Alcaldía Constitucional de Lubrín.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Jiménez López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Jiménez López, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Jiménez López, es hijo de Emilio y Luisa, cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color claro.

Lubrín, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jacinto Ramos. M—2695

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Egea Martínez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Egea Martínez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Egea Martínez, es hijo de Andrés y Ana, cuenta veintidós años de edad, de estatura regular, pelo negro, color moreno.

Lubrín, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jacinto Ramos. M—2696

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Fernández Ramos, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Fernández Ramos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Fernández Ramos, es hijo de Clemente y Ana, cuenta veinticuatro años, de estatura regular, pelo negro, color moreno.

Lubrín, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jacinto Ramos. M—2697

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco López López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco López López se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco López López es hijo de Pedro é Isabel, cuenta cincuenta años de edad, estatura regular, pelo negro, poblado de barba, color moreno.

Lubrín, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jacinto Ramos. M—2698

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Muñoz Martínez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Muñoz Martínez se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Muñoz Martínez es hijo de Cristóbal y Carmen, cuenta treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba poblada, color moreno.

Lubrín, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jacinto Ramos. M—2699

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Collado Rodríguez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Collado Rodríguez se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Collado Rodríguez es hijo de Francisco y Angela y cuenta cincuenta y dos años de edad.

Lubrín, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jacinto Ramos. M—2700

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Angel Ramos Muñoz, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Ramos Muñoz se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Angel Ramos Muñoz es hijo de Basilio y Ana, cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo negro, color moreno claro y ojos negros.

Lubrín, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jacinto Ramos. M—2701

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Imbernón Muñoz, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Imbernón Muñoz, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Imbernón Muñoz es hijo de Juan y de María, cuenta cincuenta años de edad, de estatura regular, ojos pardos grandes, barba poblada, pelo negro, color claro.

Lubrín, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jacinto Ramos. M—2702

Alcaldía Constitucional de Lugo.

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital,

Hace saber que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, José Yáñez Varela, como se hizo público por edictos de 29 de Abril de 1916, hermano del mozo Daniel, número 217 del sorteo para el reemplazo de 1916, y responsable á la revisión en el corriente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesándose á la vez se le participe el domicilio de aquél, si llegase á ser conocido, á los efectos consiguientes.

Lugo, 24 de Marzo de 1917.—Angel López Pérez. M—2704

Alcaldía Constitucional de Llanera.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Celestino González Tresguerres, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José, ausente hace más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José González Tresguerres, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José González Tresguerres es hijo de Pedro y de Delfina, y cuenta veintisiete años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó, las siguientes: pelo castaño, ojos claros, nariz y boca regulares, color sano, frente espaciosa, sin seña alguna particular.

Llanera, 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José del Busto. M—2719

Alcaldía Constitucional de La Mezquita.

Continuando la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años, de Marcelino Barjacoba Estévez, hermano del mozo número 37 del reemplazo de 1916, José Barjacoba Estévez, de esta villa, se hace público á los efectos del párrafo quinto

del artículo 145 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

La Mezquita, 2 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Felipe Fernández.

M-2750

Alcaldía Constitucional de Lucena.

D. Alejandro Moreno Cañete, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Excmo. Ayuntamiento, y á instancia de Josefa Montes Gutiérrez, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero de su esposo Vicente Cañete Ríos, que se ausentó de esta población hace unos dieciséis años, con dirección desconocida, y sin que se haya tenido noticia alguna de él, de cuyo matrimonio tiene un hijo, llamado Miguel Cañete Montes, perteneciente al reemplazo de 1916 por este cupo, con el número 83 del sorteo, que ha reproducido en la revisión de excepciones en el año actual la comprendida en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, que venía disfrutando.

Y con el fin de dar á indicado expediente la tramitación prevenida en el apartado 5.º del artículo 145 del Reglamento de dicha Ley, se hace público por medio del presente edicto, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del referido ausente Vicente Cañete Ríos, de unos cincuenta y tres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, moreno, bigote negro, con una cicatriz en la nariz, y vestía al ausentarse de esta población traje de pana color de aceite, botas negras y sombrero negro de ala ancha.

Lucena, 15 de Marzo de 1917.—Alejandro Moreno. M-2703

Alcaldía Constitucional de Llanes.

Por el Ayuntamiento de Llanes se instruyen expedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan:

Francisco Sampedro, padre del mozo número 111 del Reemplazo de 1915 Enrique Sampedro Peláez, cuyas señas personales son:

Estatura regular, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz roma, boca proporcionada, color sano, edad al embarcarse veinticuatro años, sin señas particulares.

Ramón Peláez Fuente, tío del mozo número 111 del Reemplazo de 1915 Enrique Sampedro Peláez, cuyas señas personales son:

Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color sano, edad veinticuatro años, sin señas particulares.

José Antonio Peláez Fuente, tío del mozo número 111 del Reemplazo de 1915 Enrique Sampedro Peláez, cuyas señas personales son:

Estatura baja, ojos negros, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, edad al embarcarse veintitrés años, color sano, sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas.

Llanes, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Rimano. M-2721

A instancia de Abelardo José Arada Gómez, número 188 del Reemplazo de 1916, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Ignacio Arada Gómez, el cual se ausentó hace dieciséis años en el puerto de Santander, sin que se sepa de él hace catorce años, siendo sus señas al embarcar:

Edad unos trece años; estatura baja, color sano, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca pequeña, cara redonda, sin señas particulares.

A instancia de Sebastián Ramil Pérez, número 197 del Reemplazo de 1916, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su padre Pedro Ramil Alonso, el cual se embarcó en el puerto de Santander hace dieciocho años, sin que sepa de él hace quince años, siendo sus señas personales al embarcar:

Edad unos veintitrés años, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca grande, cara redonda, sin señas particulares.

A instancia del mozo Santos Romano Junco, número 239 del Reemplazo de 1914, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su otro hermano Mariano Romano Junco, el cual se ausentó hace bastante más de diez años con dirección a la República Mejicana, sin que se haya vuelto á tener noticia alguna acerca del mismo, siendo sus señas al embarcar:

Estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca proporcionada, cara redonda, sin señas particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas.

Llanes, 11 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Rimano. M-2722

A instancia de D. Víctor Sánchez Rodríguez, mozo número 7 del actual Reemplazo, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su madre Juana Sánchez Rodríguez, la cual abandonó su casa hace más de quince años, ignorándose desde entonces su paradero, siendo sus señas al ausentarse las siguientes:

Edad veintitrés años, estatura pequeña, color sano, ojos negros, cejas al pelo, nariz algo roma, boca regular, sin señas particulares.

A instancia de Jerónimo Lledias Suárez, número 148 del Reemplazo actual, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano José Antonio Lledias Suárez, el cual se embarcó para Méjico hace más de trece años en el puerto de Santander, no teniendo noticias de él desde hace once años, siendo sus señas al embarcarse las siguientes:

Edad catorce años, estatura regular, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, barba lampiña, sin señas particulares.

A instancia de Gumersindo Amor Pontigo, mozo número 202 del sorteo en el actual Reemplazo, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus dos hermanos Pedro José y Angel Amor Pontigo, los cuales se embarcaron en Santander con rumbo á Veracruz en Septiembre de 1903, sin que desde entonces se tenga noticia alguna de ellos, siendo sus señas al embarcar:

Las de Pedro José: edad catorce años,

estatura alta, color moreno, ojos negros y pequeños, pelo negro, cejas al pelo, nariz aguileña, boca pequeña, barba lampiña, sin señas particulares.

Las de Angel: edad trece años, estatura baja, color pálido, ojos negros y grandes, pelo negro, cejas al pelo, nariz roma, boca pequeña, barba lampiña, sin señas particulares.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Llanes, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Rimano. M-2723

Alcaldía Constitucional de Llanera.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Rufino Niciera Huergo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Ceferino de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ceferino Niciera Huergo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ceferino Niciera Huergo es hijo de Angel y de Generosa, y cuenta veinticinco años de edad, siendo sus señas personales, cuando se ausentó, las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz aguileña, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, sin seña alguna particular.

Llanera, 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José del Busto. M-2720

Alcaldía Constitucional de Marchena.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Espinosa Carmona, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Pedro Espinosa Humanes y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Espinosa Humanes para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Espinosa Carmona.

El repetido Pedro Espinosa Humanes es natural de Pedrera, hijo de Antonio y de Rosa y cuenta cuarenta y siete años de edad, estatura alta, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños y pardos claros, barba regular y sin señas particulares; se ausentó de esta villa hace dieciocho años.

Marchena á 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Luis Calderón. M-2732

**Alcaldía Constitucional
de Santa Coloma de Queralt.**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la asunción de José Matau Goberna, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Matau Goberna, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Matau Goberna es hijo de Esteban y de María, cuenta treinta y cuatro años de edad, de estatura baja; al ausentarse estaba soltero, y embarcó para Chile en 1903.

En Santa Coloma de Queralt, á 25 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Fidel Castell. M—3145

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Valencia.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntarios transmisibles, números 4.301 y 12.323, de pesetas 51.000 y 28.500 nominales, respectivamente, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituidos, el primero, en 7 de Julio de 1891, y el segundo, en 11 de Noviembre de 1902, ambos á favor de D.^a Elena Fraga Ferrer, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 6 de Junio de 1917.—El Secretario, Camilo Pérez. X—1262

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

Oro en Caja.

30 de Junio de 1917.

Del Tesoro.....	755.657,80	} 1.574.282.678,10
Del Banco.....	1.573.525.555,96	
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	1.464,34	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	511.991,71	} 91.860.183,62
Del Banco.....	91.348.191,91	
Plata.....		} 755.639.639,44
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		
Efectos á cobrar en el día.....		3.671.816,61
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		5.603.187,36
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		150.000.000
Descuentos.....		100.000.000
Pólizas de cuentas de crédito.....	162.265,915	324.745.442,30
Créditos disponibles.....	84.805.225,09	81.460.688,92
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	655.395.681,25	} 323.759.779,90
Créditos disponibles.....	331.635.901,35	
Pagarés de préstamos con garantía.....		22.500.182,80
Otros efectos en cartera.....		3.024.323,61
Corresponsales en el Reino.....		12.912.631,28
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		344.437.469,25
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Bienes inmuebles.....		13.892.690,39
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....		16.108.905,08

SITUACIÓN

30 de Junio de 1917.

Pesetas.

1.574.282.678,10

91.860.183,62

755.639.639,44

3.671.816,61

5.603.187,36

150.000.000

100.000.000

324.745.442,30

81.460.688,92

323.759.779,90

22.500.182,80

3.024.323,61

12.912.631,28

344.437.469,25

10.500.000

1.154.625

13.892.690,39

16.108.905,08

3.835.554.299,67

PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	26.000.000
Billetes en circulación.....	2.477.447.225
Cuentas corrientes.....	783.826.298,87
Cuentas corrientes en oro.....	4.071.691,10
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	1.464,34
Depósitos en efectivo.....	8.974.318,07
Su cuenta corriente, plata.....	38.200.802,36
Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100.....	38.314.684,38
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	426.833,26
Tesoro público.....	219.746,59
Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	1.267.649,51
Su cuenta corriente, oro.....	
Suscripción en metálico de Deuda amortizable al 5 por 100, Real decreto de 10 de Marzo de 1917.....	138.945.705,82
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	54.651.854,71
Ganancias y pérdidas.....	20.761.317,77
Realizadas.....	2.959.849,41
No realizadas.....	89.434.857,98
Diversas cuentas.....	
	3.835.554.299,67

Tipo de interés.—Descuentos 4 1/2 por 100; Préstamos y créditos con garantía, 4 y 4 1/2 por 100; Créditos personales, 5 1/2 por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º E.º.—El Gobernador, DOMÍNGUEZ PASCUAL.

X—